

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2020-00304-00.

Mediante citación física entregada el 09 de marzo del presente en el lugar donde laboraba el demandado se le dio a conocer el proceso que se adelanta en su contra. Dentro del término para comparecer al Juzgado (Art. 291, Núm. 3, C.G.P.) el apoderado del demandado allega solicitud al correo electrónico del Despacho con el fin de que le sean aportados los anexos de la demanda para proceder a su contestación. Ahora bien, las medidas decretadas para enfrentar la pandemia hacen que no le sea exigible al demandado acercarse al Despacho para ser notificado; por el contrario, el Decreto Legislativo 806 del 2020 conmina al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para este tipo de trámites. En ese orden de ideas, se tendrá por notificada a la parte demandada transcurridos dos días hábiles desde que acceda al expediente virtual que se le compartirá a través de la secretaría, pues allí reposan la demanda, sus anexos y las actuaciones surtidas hasta ahora.

NOTIFÍQUESE

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (E)

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co _____ La secretaria

Firmado Por:

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55dea687998087d6dec8a3966ef3a34dcfb0298ac740b6e83fb975e8943dd945

Documento generado en 20/04/2021 11:02:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>